



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 564

REF.: APRUEBA CONVENIO

Rancagua, 06 de Mayo del 2011

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19880 bases de procedimientos administrativos; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 Ley 19949 que crea el sistema de protección social Chile solidario; ley 20481 que aprueba el presupuesto para el año 2011; la Resolución N° 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 de 04 de Febrero del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del año 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, en tal marco, implementa el Programa Conozca a su Hijo, programa educativo no convencional de Educación Parvularia, dirigido a madres y a través de ellas a sus familias, para que ejerzan como agentes educativos de sus hijos e hijas menores de seis años, provenientes de sectores rurales y de áreas de alta dispersión geográfica, sin acceso a programa de Educación Parvularia de carácter formal.

3.- Que, con este motivo, con fecha 11 de Abril del 2011, se suscribió entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Navidad un convenio de Colaboración programa conozca a su hijo, para asegurar el traslado de las madres desde sus hogares a los territorios donde se implementan estos programas en la localidad de Licancheu.

4.- Que, existe la necesidad de aprobar el Convenio suscrito mediante el respectivo acto administrativo.

### RESUELVO:

1.-APRUEBESE el convenio de Colaboración Programa "Conozca a su Hijo" suscrito entre la Dirección Regional de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de NAVIDAD, con fecha 11de Abril del 2011, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DEL O'HIGGINS

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

En Rancagua, a 11 de Abril 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por **Maria Elena Josefina Claro Lyon**, profesora, Cédula de Identidad N° 7.010.360-5 domiciliado en Estado 531, Rancagua en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Navidad, representada por su Alcalde Sr. **Horacio Hernan Maldonado Mondaca**, Cédula de Identidad N° 6.325.399-5, domiciliado Calle Plaza Bonilla N° 24, Comuna de Navidad en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua

**PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme al DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA:**

Con fecha 11 de abril del 2011, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

**CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

**QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de los padres, madres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad a más tardar el mes de noviembre del presente año.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición con fecha tope en el mes de noviembre del año en curso.

#### **SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

#### **SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

#### **OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENA:**

La personería de doña **Maria Elena Josefina Claro Lyon** Directora Regional, Región de O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en Resolución 015/153 del 2010 y resolución N° 015/ 172 de 20 de agosto de 2001 que Delega Facultades que indica en Director del Departamento de Administración y RR.HH. y Directores Regionales modificando Resolución N° 015/26 de 2000 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Horacio Hernan Maldonado Mondaca** , para representar a la Ilustre Municipalidad de Navidad , consta en ACTA PROCLAMACION 2.397 del 03.12.2088 Tribunal Electoral VI Región.

#### **DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**2.- Páguese** a la Ilustre Municipalidad de Navidad la suma de \$ 1.110.000.- ( Un millón ciento diez mil pesos ), por cada grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 24, Transferencias corrientes, Item 03 otras entidades Públicas, Asignación 172, Subasignación 0010, Programa Conozca a su hijo.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARIA ELENA CLARO LYON  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

   
MECL/IMG/LAE/FBS/FRM/VIMZ/gsp

**Distribución**

Interesadas  
Asesor Jurídico  
Subdirección de Planificación  
Subdirección de Recursos financieros y físicos  
Subdirección Técnica D.R  
Oficina de partes D.R.